



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, quince de junio
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0493 -2021-CED-CSJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **JOHN QUISPE CANO**, Especialista Judicial de Juzgado adscrito al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 023-2021-TS-OSST-CSJJ/PJ, presentado por la Lic. Melina OCHOA RAMOS, Trabajadora Social.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud desde el 09 de junio con cargo a regularizar. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Informe N° 023-2021-TS-OSST-CSJJ/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior, informa que el servidor QUISPE CANO John se encuentra afiliado a ESSALUD adjuntando además el resultado positivo al COVID -19, que acredita el estado de salud del referido servidor, sin embargo no adjunta el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, estando pendiente de validar el CITT del periodo que comprende del 09 al 22 de Junio de 2021; a éste punto informa que ha cumplido con orientar al referido servidor los pasos a seguir para obtener el CITT.

Quinto. – En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, según corresponda,** deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **DISPONER** al servidor **JOHN QUISPE CANO**, Especialista Judicial de Juzgado adscrito al Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

término que corresponda el trámite ante EsSalud, en lo que respecta a partir del día **09 de junio el 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **MELINA ROXANA RAMOS OCHOA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**